



ACUERDO DIRECTIVO N° 001

(15 DE ENERO DE 2016)

Por medio del cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes en los niveles de Básica: Primaria, Secundaria, y Media Académica.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Loma Hermosa, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 1860 de 1994, la resolución 2343 de 1996, el decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el objeto del decreto 1290 de 2009 es la orientación sobre la adopción del Sistema de Evaluación del Aprendizaje y promoción de los estudiantes en las Instituciones Educativas de Educación Básica: Primaria, Secundaria y Media académica.
2. Que la Institución Educativa Loma Hermosa adopta como referente legal el decreto 1290 de 2009, para establecer los lineamientos del Sistema Institucional para la Evaluación del Aprendizaje y promoción de los estudiantes, en los niveles de Educación de Básica: Primaria, Secundaria y Media.
3. Que la Institución Educativa Loma Hermosa, elaboró un cronograma para la convocatoria, orientación, sensibilización y socialización, sobre los referentes de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes para desarrollar con la comunidad Educativ, de modo que facilite la modificación y adopción de este sistema.
4. Que por facultad que le otorga el artículo 4° del decreto 1290 de 2009 al Consejo Directivo Institucional, le corresponde adoptar el Sistema de evaluación Institucional de Evaluación del Aprendizaje y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Loma Hermosa.
5. Que el Consejo Directivo, como consta en acta número 01 del 15 de Enero de 2016, aprueba la reforma del Sistema Institucional de Evaluación.
6. Que el sistema de evaluación Institucional de estudiantes es dinámico y podrá ser modificado cada año mediante peticiones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa ante el Consejo Académico, instancia que será la encargada de evaluar las peticiones y recomendar al Consejo Directivo la aprobación de las modificaciones pertinentes.”

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Modificar el sistema institucional de evaluación de la Institución Educativa Loma Hermosa quedando de la siguiente manera:

“SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION INSTITUCION EDUCATIVA LOMA HERMOSA

CAPITULO 1

CONCEPTOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: La Institución Educativa Loma Hermosa presta un servicio educativo integral en los niveles de: Preescolar, Básica (Primaria y Secundaria), Media académica, con compromiso directivo, docente y de comunidad, en competencias básicas, coherentes con el mejoramiento de la calidad y el bienestar social. La comunidad educativa procedió a modificar el Sistema Institucional de Evaluación teniendo en cuenta las características del Horizonte Institucional y el contexto donde la comunidad desarrolla su vida social, familiar y personal.

CAPITULO 2

EVALUACION Y PROMOCION

ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución Educativa Loma Hermosa adopta los siguientes criterios de evaluación del aprendizaje:

- Los Estándares Nacionales Básicos de competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, y Competencias Ciudadanas y las Guías y Lineamientos Curriculares del Ministerio de Educación Nacional.
- El conjunto de logros para cada área contextualizados por la Institución y que dan cuenta de los avances de un aprendizaje planeado y que pretenden cubrir unos saberes pertinentes y requeridos.
- Las competencias básicas: leer, escribir, hablar, escuchar y las superiores de pensamiento: interpretar, argumentar y proponer.
- Las competencias laborales que estarán enmarcadas a formar un estudiante creativo que atienda a las exigencias del contexto y responda a los intereses y expectativas del Proyecto de Vida de cada sujeto.
- Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como los referentes para emitir el estado en el que se encuentra el proceso del estudiante para determinar el nivel de aprendizaje con respecto al desempeño de las áreas.
- La delimitación de los saberes necesarios para la obtención de un aprendizaje que permita la manifestación del desempeño, teniendo como eje orientador la formulación y resolución de problemas desde una acción situada como aproximación a un saber hacer contextualizado.
- La correlación previa entre el conjunto de actividades situadas con el conjunto de problemas pertinentes considerando la formulación y la resolución.
- La identificación pedagógica de los niveles de complejidad en la obtención de los logros y la coherencia con las ayudas didácticas.
- La actividad como elemento dinamizador debe tener como referente al área, lo social, los intereses y la afectividad del estudiante.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños se basa en un sistema de indicadores de desempeños coherentes con los logros y objetivos específicos del área, las competencias planeadas, los saberes de la malla curricular y el conjunto de ayudas didácticas propias de los niveles de complejidad.
- El desarrollo de las actividades de recuperación será permanente y continuo, el cual tendrá en cuenta las características personales: intereses, ritmos de aprendizaje y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

ARTICULO TERCERO: PROPOSITOS DE LA EVALUACION

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de aprendizaje y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la obtención de los logros y en consecuencia la promoción de los estudiantes en cada grado
- Valorar los avances en la adquisición y aplicación del conocimiento
- Estimular el afianzamiento y apropiación de competencias, valores y actitudes.

ARTICULO CUARTO: EVALUACION DEL RENDIMIENTO ACADEMICO

- El educador debe realizar un mínimo de acciones evaluativas de acuerdo con la intensidad horaria del Área o Asignatura, así:

Intensidad Horaria
1 Hora semanal

Número de Acciones Valorativas
Mínimo 3 acciones valorativas

2 Horas semanales	Mínimo 4 acciones valorativas
3 Horas semanales	Mínimo 5 acciones valorativas
4 Horas semanales	Mínimo 6 acciones valorativas
5 Horas semanales	Mínimo 7 acciones valorativas

- Seguimiento: participación en clase, notas del cuaderno, talleres, exposiciones, consultas, autoevaluación, coevaluación, entre otras.
- Prueba al final de cada periodo

SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES FORMAS DE EVALUAR AL ESTUDIANTE:

- Auto –evaluación: es el proceso de valoración personal que lleva a identificar fortalezas, limitantes, oportunidades y retos personales. Esta reflexión además de ser sistemática debe tener un soporte, de tal manera que el estudiante sea consciente de las habilidades que posee y las que debe potencializar.
- La coevaluación: se realiza entre el alumno y el docente en forma consensuada.
- Hetero-evaluación: es el proceso que realiza otra persona para valorar las acciones, competencias y rendimiento. De tal forma que se logre identificar dificultades para convertirlas en oportunidades de mejoramiento. Pueden participar en ella los padres de familia o directivas de la Institución
- Actividades de Apoyo: son aquellas actividades propias del año que se esta cursando programadas por el profesor de cada asignatura durante el período académico a los estudiantes que presentan dificultades en la consecución de los logros y que deben realizarse ya sea en la casa o en la Institución.
- Planes de Apoyo del Período: Son aquellas actividades programadas en la segunda semana del siguiente período como una oportunidad más para los estudiantes que tienen insuficiencia de logros y presentan bajos niveles de desempeño. En la reunión de entrega de Informe los padres de familia y/o acudientes recibirán los Planes de Apoyo que sus acudidos deben realizar. En caso de superar el Nivel Bajo se cambiará la valoración en el Registro Académico.
- En el Cuarto Período, los Planes de Apoyo, para los estudiantes que presenten bajos niveles de desempeño, serán entregados en la Sexta Semana del Período los cuales deben ser resueltos y sustentados en la Décima Semana.
- Planes de Apoyo y Mejoramiento para estudiantes que quedaron pendientes en una o dos áreas al finalizar el año y después de todas las actividades y Planes de Apoyo. Esta actividad se realizará en las dos primeras semanas del siguiente año escolar.

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN: La Institución Educativa Loma Hermosa define la promoción como el reconocimiento y la certificación que se hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación teniendo en cuenta los criterios de evaluación y promoción de la institución, además de demostrar a través de los indicadores de desempeño pertinentes haber alcanzado las competencias propias del grado para continuar al siguiente en la Educación Básica o media.

- Será promovido al grado siguiente el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias Institucionales, en todas las Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas superiores a 3.0)
- No será promovido el estudiante que al finalizar el año obtenga niveles de desempeño bajo en tres o mas áreas. (Notas inferiores a tres).
- Los estudiantes que al finalizar el año obtengan un desempeño bajo en una o dos áreas tendrán que realizar Plan de Apoyo y Mejoramiento, en las dos primeras semanas del año escolar siguiente (Estos Planes serán entregados a los padres y/o acudientes con el Informe Final.
- Los estudiantes que después de realizar Plan de Apoyo y Mejoramiento, continúan con insuficiencias en una o en dos áreas, no se promueven al grado siguiente.
- No es promovido el alumno que falte al injustificadamente al 20% de las clases durante el año académico. Será la comisión de promoción y evaluación quien determine si las excusas presentadas por el estudiante tienen los soportes válidos.

PARAGRAFO UNO: Los Planes de Apoyo y Mejoramiento, de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, se harán teniendo en cuenta los criterios de evaluación de esta resolución.

PARAGRAFO DOS: Cuando el estudiante reprueba 1 o más asignaturas de la misma área y la sumatoria sea igual o superior a 3.0, aprueba el área y se registrara con la respectiva equivalencia en la escala de desempeño.

PARAGRAFO TRES: El estudiante del grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba.

TITULO DE BACHILLER

Para que un estudiante opte por el título de bachiller debe cumplir con las anteriores condiciones además de:

- Haber cumplido con 80 horas de servicio social obligatorio
- Haber cumplido con 50 horas de constitución
-

ARTICULO SEXTO: PROMOCION ANTICIPADA.

PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa**. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

PROCEDIMIENTO:

- **Paso uno.** Para el desarrollo de este Artículo, previo consentimiento de los padres de familia, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11^o que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME ESCRITO AL CONSEJO ACADEMICO RECOMENDANDO la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente y que en el primer período académico obtenga desempeño ALTO o SUPERIOR en la escala valorativa.
- **Paso dos:** A dichos estudiantes se les aplicará una evaluación de competencias, esta evaluación la realizan los docentes del grado a promover.
- **Paso tres:** Si los docentes que aplicaron la evaluación encuentran mérito para realizar la promoción al grado siguiente pasan el informe a la comisión de evaluación y promoción del grado respectivo, quien a su vez analiza el caso y pasa el acta con el concepto favorable al Consejo Académico.
- **Paso cuatro:** Si el Consejo Académico encuentra mérito para realizar dicha promoción, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo.
- **El Rector elaborará la respectiva Resolución Rectoral.** Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

el estudiante que no fue promovido y se encuentra repitiendo, **si en el primer periodo** obtiene un desempeño alto o superior en todas y cada una de las áreas y asignaturas, será promovido al grado siguiente.

PROCEDIMIENTO:

- **Paso uno:** El padre de familia debe presentar por escrito la solicitud al consejo académico en la décima semana del primer período, del año lectivo.
- **Paso dos:** El estudiante Presenta Plan de Apoyo de las Áreas con desempeño Bajo en el Año anterior
- **Paso tres:** Si el estudiante cumple con las dos condiciones anteriores y el Consejo Académico encuentra mérito para realizar dicha promoción, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector la respectiva Resolución Rectoral. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.
- **Paso cuatro:** De darse la promoción anticipada, las notas obtenidas en el segundo periodo serán válidas para el primer periodo del grado al cual fue promovido.

Estrategias de nivelación para los estudiantes promovidos anticipadamente.

Aquellos estudiantes que son promovidos en forma anticipada recibirán apoyo, indicaciones, sugerencias y recomendaciones a fin de que se nivelen con los estudiantes del grado al cual fueron promovidos.

Es competencia de los estudiantes con el apoyo de sus respectivas familias, nivelarse en el grado al cual fue promovido, a más tardar, la cuarta semana del segundo período.

Otras precisiones necesarias:

1. La asistencia y participación a las actividades recreativas, cívicas y culturales, serán evaluables en las áreas asociadas a las respectivas actividades. Si el estudiante tiene impedimento para asistir a alguna de estas actividades, deberá seguir el mismo procedimiento de excusas que aplica para la inasistencia a clases.
2. Cuando un estudiante represente a la Institución en actividades académicas, recreativas, cívicas y culturales se le debe garantizar el derecho a presentar trabajos y evaluaciones realizados durante su ausencia.

PARAGRAFO

Un estudiante que saque un promedio superior en la escala Nacional ante las pruebas saber 11^o (ICFES), y este perdiendo las áreas evaluadas en esta prueba, se le reconocerá este resultado como recuperación. Las demás áreas no evaluadas en esta prueba y de desempeños bajos deberán presentar Planes de Apoyo.

ARTICULO SEPTIMO: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del plan de estudios, la Institución Educativa Loma Hermosa establece la siguiente escala numérica con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

ARTICULO OCTAVO: DEFINICION PARA CADA JUICIO VALORATIVO

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todas las *competencias* y logros esperados e incluso las *competencias* y logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los logros y competencia propuestos e incluso los no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.

- Manifiesta espíritu investigativo.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros y competencias previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todos los logros y competencias propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
- Alcanza todos los logros y competencias propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aún cuando realice Actividades Especiales de Apoyo.
- No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- No presenta dificultades en su comportamiento, ni en el aspecto relacional con las personas de la comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
- Promueve actividades de convivencia.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de competencias.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de logro y competencias propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
- Establece compromisos para mejorar y los cumple.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los logros y competencias mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
- No alcanza los logros y competencias mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- No cumple compromisos establecidos para superar las debilidades.

ARTICULO NOVENO: HOMOLOGACIÓN

El informe por traspaso de un estudiante hacia otra institución a nivel nacional se valorará de manera descriptiva y corresponderá a los siguientes ítems:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

ARTICULO DECIMO:

CONSEJO ACADEMICO:

El consejo académico de la institución será quien en última instancia y en reunión previa al informe final resolverá la promoción de los estudiantes

ARTICULO DECIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

Además de las atribuciones otorgadas por el correspondiente Proyecto Educativo Institucional, el consejo académico será responsable de:

- Promover reuniones de docentes para analizar y proyectar estrategias Innovadoras para los procesos de evaluación y nivelación en el aula.
- Cuando se requiera, evaluar los antecedentes del proceso de formación integral del estudiante, con el fin de determinar actividades complementarias y necesarias para superar las debilidades presentadas.
- Reunirse al finalizar cada período escolar, para analizar los casos de estudiantes con áreas no aprobadas y realizar recomendaciones específicas a los profesores, padres de familia o acudientes, y al establecimiento educativo, en términos de actividades de nivelación. Así mismo, verificará si educadores, estudiantes, padres de familia y establecimiento educativo, siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe del caso, junto con el plan de nivelación para acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños destacados con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes no promovidos, o sus padres de familia y acudientes.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones del consejo.

CAPITULO 3

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA HERMOSA.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

PRAGRAFO PRIMERO: Una estrategia es el camino establecido por la institución desde un área o conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales cognitivas y actitudinales que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

2. LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto de las diferentes actividades del proceso de enseñanza –aprendizaje.
3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo, asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
 - Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
 - Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, formulación y resolución de problemas e investigaciones.
 - Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante
 - Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
 - Utilizar siempre las áreas de fortaleza del estudiante para apoyarse en estas en el momento de evaluar (oral-escrito).
 - Conocer la deficiencia que posee el estudiante para valorar el esfuerzo que este hace en la realización de las diferentes actividades y tareas o para plantear algún ejercicio alternativo o diferente (adaptación)
 - Utilizar en forma continua el aprendizaje cooperativo y participativo (tutorías entre iguales, trabajos de investigación, grupos de discusión).
 - Comprobar el proceso y progreso del estudiante durante el desarrollo de la actividad.
 - La observación que se haga del estudiante en diferentes momentos como el descanso, la clase, las actividades de rutina y de interacción social nos permite verlo desde lo humano y lo pedagógico.
 - Revisión de cuadernos, carpetas, apuntes, consultas, aportes, estructura organizativa y estética entre otras variables valorativas, contemplándolo desde sus fortalezas.

ARTICULO DECIMO TERCERO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

A partir de la concepción y características de la evaluación en la Institución Educativa Loma Hermosa, señaladas en los artículos 2° y 3° de este acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo, laboratorios, talleres, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- Se identificarán las barreras para el aprendizaje y la participación que posee la Institución y el entorno para la inclusión de estudiantes; así como las habilidades o talentos excepcionales que poseen algunos estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con el Consejo Académico Institucional, especialmente cuando se presentan deficiencias notorias de aprendizaje, participación y convivencia en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para ayudar a los que tengan debilidades en los procesos
- Se realizarán actividades de apoyo, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.

- Con base en el resultado final, los planes de apoyo, se realizarán en las dos primeras semanas del año académico siguiente.
- El coordinador presentará al terminar el respectivo período un cuadro estadístico con indicadores académicos por grado, tomando como referencia la matrícula inicial y actual, el número y porcentaje de los estudiantes que han aprobado todas las áreas, los que no han aprobado una o más áreas y las áreas con mayor deficiencia académica. Este cuadro permitirá realizar un análisis del avance académico de la Institución.
Lo anterior debe concluir con acuerdos o compromisos del docente y del grupo, lo cual debe hacer parte de la ejecución del plan de mejoramiento en el período siguiente, posteriormente se analizará el cumplimiento de dichos compromisos.

ARTICULO DECIMO CUARTO: PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES:

La auto evaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 4° de este acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

PARÁGRAFO UNO: Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (desempeños, indicadores de desempeño, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, estrategias, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación).
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documentos similar que se tenga en un área/ asignatura determinada.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlas a las evaluaciones efectivas del período.

PARÁGRAFO DOS: En todo caso al finalizar cada período académico, la autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

ARTICULO DECIMO QUINTO: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Además de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños y de las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño señaladas en el artículo 13° del presente acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y de promoción, se erige el Consejo Académico como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas con las siguientes funciones específicas:

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan ayudar a superar las dificultades que los estudiantes tengan en la obtención de los desempeños.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea pertinente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren que se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema de evaluación Institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de estudiantes, definido en el presente acuerdo.
- Otras que determine la Institución a través de PEI.
- Darse su propio reglamento.

PARAGRAFO: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas como discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "Observaciones", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTICULO DECIMO SEXTO: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES.

- Los directivos y docentes deben participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional, en este caso, del sistema Institucional de evaluación de los estudiantes, ponerlo en práctica, hacer seguimiento y mejorarlo a través de diversas metodologías, por ejemplo: foros educativos, reuniones, equipos de trabajo, tareas por comisiones, implementación de experiencias significativas, desarrollo de investigación en el aula y sistematización de procesos.
- Los directivos docentes y docentes deben cumplir con la aplicación del SIEE, desde el momento mismo de la adopción de los acuerdos, por medio de acto administrativo, los cuales son legitimados a través de la participación y legalizados por el gobierno escolar; todo ello enmarcado en el P. E. I. , en el código educativo y en el orden jurídico nacional.
- Los directivos docentes y docentes actuarán activamente en la planeación y desarrollo del currículo educativo, incluidos los procesos de evaluación de los estudiantes y de la institución educativa en general. Integrará los diferentes equipos de gestión que estructuran el mapa de procesos a nivel Institucional.
- El docente orientará los procesos de enseñanza contemplados en el plan de estudios y verificará permanentemente los desempeños y competencias obtenidos por los estudiantes.
- El docente planeará su área, asignatura o proyecto correspondiente, teniendo en cuenta los referentes del P. E. I. y considerando la evaluación como elemento inherente desde el momento mismo de la concepción del plan.
- Cada docente presentará informe escrito a las comisiones de evaluación y promoción – al gobierno escolar, a los estudiantes, padres, madres de familia o acudientes, según los parámetros del presente acuerdo, en cuanto a periodos, contenidos, indicadores, estándares y competencias, metas Institucionales.
- El directivo docente y docente implementarán planes de mejoramiento, apoyo y recuperación, para superar las debilidades presentadas en el aprendizaje de los estudiantes. Además, para remediar las clases no desarrolladas por diferentes motivos.
- El directivo docente de la I. E. planeará y ejecutará la verificación periódica de los procesos evaluativos desarrollados por cada docente, a la luz del P. E. I., el decreto 1290, las directrices de la secretaría de educación y el presente acuerdo.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes.
- Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- Realizar seguimiento a los planes de área, de aula y de diseño de manera permanente.
- Direccionar por delegación del rector el consejo académico

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En la Institución Educativa loma Hermosa, el año escolar tendrá cuatro períodos de igual duración, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

En el cuarto informe se dará un juicio final del área/asignatura en términos de los desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones.

PREINFORME: En la Sexta semana de cada período se citarán los Padres de Familia o acudientes de aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas en una o varias áreas para darles un pre informe con el fin de implementar estrategias que faciliten la superación de dichas dificultades.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines periódicos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa el lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento. (Indicadores de desempeño). El boletín debe tener los siguientes componentes:

1. Nombre de la Institución.
2. Nombres y Apellidos del Estudiante.
3. Grado que cursa y grupo
4. Nombres y Apellidos del director de grupo.

5. Nombre del área.
6. Nombre de la Asignatura.
7. Especificación de los desempeños obtenidos.
8. Especificación de los desempeños no obtenidos
9. Descripción de las Fortalezas , Debilidades Y Recomendaciones
10. Valoración numérica del respectivo periodo (un entero y un decimal)
11. Valoración del equivalente numérico en letras
12. Número de faltas de asistencia a clase.
13. Descripción del comportamiento del estudiante haciendo referencia a aquello que debe mejorar actitudinalmente.

PARAGRAFO: Las recomendaciones serán obligatorias cuando el estudiante obtenga un desempeño bajo.

El informe final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 (uno a cinco), y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones-

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

ARTICULO DECIMO NOVENO: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación observará las siguientes instancias:

1. Docente del área.
2. Director de grupo.
3. Coordinación.
4. Rector.
5. Consejo Académico.
6. Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, educadores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
2. Presentar recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el educador del área/asignatura, frente al mismo educador, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el recurso de apelación ante el rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación. Una vez llegue la reclamación, el responsable-según las instancias mencionadas-tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder, (en promedio será de cinco días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padre de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa de manera escrita.

ARTICULO VEINTE: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la Institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, El Consejo Académico, El Consejo Estudiantil, el Consejo De Padres, el Personero escolar a través de :

- Asambleas para hacer lectura y análisis colectivo del decreto 1290 con el concejo académico profesores estudiantes y concejo de padres.
- Organización de equipos integrados por los diferentes miembros de la comunidad educativa para determinar cada uno de los enunciados propuestos por el decreto 1290.

- Asambleas generales de profesores padres de familia y estudiantes para socializar el sistema de evaluación Institucional

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: En la Institución Educativa Loma Hermosa solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de Undécimo. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

Parágrafo Primero: El título de bachiller Académico, se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos y hayan cumplido todos los requisitos previos: horas de democracia, servicio social.

PARAGRAFO tercero: En los grados quinto, (5°) y preescolar, se harán las respectivas ceremonias de clausura para los estudiantes que aprueben todas las áreas del Plan de Estudios y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.”

ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación al presente Acuerdo solo se podrá realizar al finalizar el año escolar y con anuencia del consejo directivo.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: el presente acuerdo rige a partir del 18 de Enero del 2016 y deroga todas las normas de carácter interno que sobre el tema existan a la fecha.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Medellín, a los 15 días del mes de Enero del año dos mil diez y seis (2016).